



PREGUNTAS FRECUENTES DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE LAS OSC

(De clic en la pregunta deseada para consultar la respuesta)

1. ¿Qué es el Informe Anual?
2. ¿Por qué debo presentar el informe anual de actividades en tiempo?
3. ¿Por qué es importante que mi organización presente el informe anual de actividades?
4. ¿A partir de qué fecha estará disponible en el sistema el informe anual 2020?
5. ¿Qué necesito (requisitos) para presentar el informe anual?
6. ¿En qué página puedo presentar el informe anual de la organización?
7. ¿Cuál es la fecha límite para presentar el informe anual?
8. ¿Cuáles son las secciones que integran el informe anual?
9. ¿Debo capturar todas las secciones del formato de informe anual para que pueda entregarlo por medio de la firma electrónica?
10. ¿Debo presentar el informe anual si no recibí apoyo económico público federal, estatal o municipal?
11. Si no recibí apoyos o estímulos públicos de cualquier tipo, ¿debo presentar el informe anual?
12. La organización no tuvo actividades, ¿debo presentar el informe anual?
13. ¿Debo presentar un informe por cada apoyo o estímulo recibido?
14. ¿Se considera estímulo público la reducción de contribuciones locales que recibimos de parte de SAT, por el 3% sobre impuesto de nóminas?
15. Si la organización recibió un apoyo del Gobierno de la CDMX o de algún gobierno estatal o municipal en el año que se informa, ¿debo incluirlo en el informe anual?
16. Si recibí una beca o apoyo de una Fundación, de otra OSC o de una persona física o moral, ¿debo incluirlos como apoyo público (sección I del informe anual)?
17. ¿Es suficiente con capturar el informe anual?
18. ¿El representante legal debe entregar o enviar el informe anual?
19. ¿Puedo utilizar la firma electrónica de la persona moral si deseo presentar el informe anual?
20. ¿Qué sucede si no entrego el informe anual de mi organización?
21. ¿Puedo entregar mi informe anual de manera impresa o llenado a mano o máquina por mensajería?
22. ¿Cómo puedo comprobar que entregué el informe anual de la organización?
23. Si mi organización tiene más de un representante legal, ¿quiénes pueden presentar el Informe Anual?
24. En el caso de la entrega del informe anual por medio de la Firma Electrónica, ¿es necesario que firmen todos los representantes legales?
25. ¿Cómo obtengo un comprobante de que entregué el Informe Anual?
26. ¿La Firma Electrónica tiene la misma validez que una firma autógrafa?
27. ¿Puedo firmar mi informe con la Firma Electrónica de la Organización?
28. ¿Sólo puedo presentar el Informe Anual por medio de la Firma Electrónica?
29. ¿Puedo tramitar la Firma Electrónica ante el Registro?
30. No he presentado los últimos informes anuales de actividades y me informan que soy una OSC Inactiva, ¿qué puedo hacer para corregir esta situación?
31. ¿Qué significa aparecer como OSC Inactiva en el Buscador de OSC?
32. ¿Si mi organización se encuentra OSC Inactiva puedo utilizar la CLUNI?
33. ¿Cuánto tiempo tiene de vigencia la CLUNI?



34. Si recibí un apoyo del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), ¿en dónde la localizo?
35. ¿Si estamos al corriente en la presentación del informe anual 2018 y 2019, tenemos que volver a llenar los campos de la sección II (trayectoria histórica...) relacionados con esos años? o solamente deberemos llenar la información de 2020?
36. ¿Con la pandemia como comprobar el informe?
37. ¿Qué sucede si no se han recibido recursos económicos de las dependencias nacionales (federal, estatal o municipal), pero si se tienen acciones realizadas?
38. Si mi organización trabajo con gobiernos o entidades públicas o privadas en el extranjero, ¿debo informarlo?
39. Si sólo recibí apoyos de privados (personas físicas o morales), ¿debo informarlo?
40. ¿Cuál es la contraseña para ingresar al sistema y capturar el informe anual?
41. El convenio de servicio social con las instituciones públicas ¿en qué rubro se coloca?
42. Si recibo donación de libros por parte de la secretaría de cultura de la ciudad de México, ¿cómo lo integro?
43. En el año 2020 fuimos seleccionados para realizar un proyecto con el INE. ¿Este recurso debe reportarse en 2020, a pesar de que se implementará y tendrá resultados en 2021?
44. La pregunta es en cuanto la pestaña de situación actual (sección 2 del formato del informe). Tengo confusión entre el punto 5 y el 7. ¿Cuál es la diferencia entre colaboradores y personal remunerado?
45. Mi organización obtuvo su CLUNI en 2020, ¿debo presentar también los informes de 2018 y 2019?
46. Somos una AC relativamente nueva, tenemos CLUNI desde 2019 y somos donataria autorizada desde diciembre de ese año, pero nunca hemos recibido recurso público, ni privado y no presente informe de 2019, ¿aún la puedo presentar?
47. ¿Se pueden subir fotos o documentos como evidencia?
48. ¿Cómo doy de baja un representante para que no aparezca en la interfaz de Corresponsabilidad?
49. Desde el año pasado (2020) no dio citas el SAT por la pandemia y continua sin citas, en caso de que el representante legal no cuente con su firma electrónica, por alguna causa, ¿qué puede hacer? porque hay organizaciones que nosotros ayudamos en el llenado de su informe y están en ese caso.
50. Nuestra organización está trabajando con organizaciones en España y la Universidad del rey Juan Carlos, ¿también entraría en el apartado 2 y 3 del informe?
51. ¿Dónde puedo conocer la agenda 2020 para los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)?
52. FINBIS (Fondo para la Inclusión y Bienestar Social) nos dio un apoyo en 2020, ¿es considerado como apoyo del gobierno?
53. Mi pregunta es en relación con las capacitaciones a las que se ha asistido virtualmente de INDESOL durante 2020 por la pandemia, ¿las podemos considerar como apoyo público para incluir en la Sección I del informe anual?
54. En la parte donde se menciona la cantidad del estímulo que recibimos puse la cantidad con centavos, no me dejó, me la ponía como si hubiéramos recibido millones ¿la cantidad la puedo poner sin centavos?



55. Nosotras recibimos un apoyo "Contingencia Covid-19 Jalisco" ¿Debemos de poner este apoyo o no?
56. ¿Existe algún formato que podamos llenar y luego vaciar para omitir lo mas posible errores a la hora de llenado?
57. ¿Existen auditorías de Indesol para verificar los datos presentados en el informe de actividades?
58. Obtuvimos recursos de la Agencia Americana para el Desarrollo en ese caso no entra en apoyo de la federación, estatal ni municipal. ¿Donde entra?
59. ¿Qué navegador me permite firmar electrónicamente el informe anual sin contratiempos?
60. ¿Puedo utilizar cualquier equipo de cómputo para el llenado en línea de mi informe anual?
61. ¿Los fondos recibidos por CONACYT se consideran fondos públicos? Debido a que es un organismo descentralizado del gobierno. Sí es así, ¿Bajo qué dependencia es?
62. Ya intenté renovar mi firma en la página que me recomendaron del SAT (<https://satid.sat.gob.mx/>), pero no puedo, ¿existe otra forma de entregar el informe?, ¿puedo imprimir el informe y entregarlo con mi firma?, les pido que me ayuden o que alternativas tengo.
63. ¿Tienes problemas con el firmado electrónico?



¿Qué es el Informe Anual?

El informe anual de actividades es el documento que contiene la información de las actividades realizadas y el cumplimiento de los propósitos de la organización, así como el balance de la situación, financiera, contable y patrimonial que reflejen en forma clara su situación y, especialmente, el uso y resultados derivados de los apoyos y estímulos públicos otorgados con fines de fomento.

El informe anual es además, una obligación establecida en el marco normativo del Registro.

¿Por qué debo presentar el informe anual de actividades en tiempo?

La Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil en su artículo 7 y 14 de su Reglamento, indica que el informe deberá ser presentado durante el mes de enero de cada año. Esto aplica a partir del siguiente año en el que haya sido inscrita la organización en el Registro Federal de las OSC.

Los informes entregados durante ese periodo se considerarán en tiempo; a los posteriores se les clasificará como "Extemporáneos".

¿Por qué es importante que mi organización presente el informe anual de actividades?

- Cumplirá con una obligación que le marca la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Actualizará diversos datos que permitirán a dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, instituciones, académicos y público



en general conocer con mayor precisión las actividades de la organización.

- Visibilizarán sus acciones por medio del Buscador de OSC en la página www.corresponsabilidad.gob.mx
- Cumplirá con la rendición de cuentas y la transparencia en el manejo de los recursos públicos que exige la sociedad en la que vivimos.
- Podrá participar en los programas que operan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, puesto que la mayoría solicitan que la organización esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que determina la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Realizará un ejercicio de reflexión acerca de los resultados de este año y los que han logrado durante su trayectoria, lo cual les permitirá determinar hasta qué punto se tiene un registro, una memoria, de lo que han realizado a lo largo de los años. Si no cuentan con todos los datos precisos, quizá sea el momento de seleccionar una manera de contar con ellos.

¿A partir de qué fecha estará disponible en el sistema el informe anual 2020?

A partir del 6 de enero de 2021.

¿Qué necesito (requisitos) para presentar el informe anual?

1. Tener a la mano el usuario (CLUNI) y contraseña (folio con guiones) para ingresar al Micrositio OSC. Dichos datos se encuentran en la constancia de inscripción que se le entregó físicamente al representante legal o(a partir de 2015) que descargo del sistema.



2. La información clave de la organización: convenios de los apoyos o estímulos recibidos, informes internos de las organizaciones en que se enlisten las acciones realizadas y la vinculación con otras instituciones, entre otros datos que deberá tener a la mano, para contestar las preguntas.

3. Firma Electrónica (e-firma) vigente del representante legal para firmar el informe anual de las OSC (no será posible realizar el firmado con la e-firma de la organización).

¿En qué página puedo presentar el informe anual de la organización?

El informe anual se captura únicamente en el sistema y se envía por medio de la Firma Electrónica del representante legal acreditado ante el Registro Federal de las OSC, el cual está disponible en la página www.corresponsabilidad.gob.mx ubicando el botón Micrositio OSC (lado superior derecho) o de manera directa a <http://www.sii.gob.mx/corresponsabilidad/>

¿Cuál es la fecha límite para presentar el informe anual?

El 31 de enero de cada año. En caso de que una organización no lo haya entregado en dicho mes, se le considerará como extemporáneo.

¿Cuáles son las secciones que integran el informe anual?

Al informe anual de las organizaciones de la sociedad civil lo integran las siguientes 4 secciones:

- Sección 1

Sin apoyo público



Aquí se indicarán los principales motivos por los cuales no recibió apoyo público durante el año que informa.

Sección 1A Fuente del apoyo público

Indicando la fuente del apoyo público, su tipo y destino del mismo.

- Sección 2. Trayectoria histórica.

Trayectoria Histórica, Impacto Social, Incidencia y Vínculos de la Organización (últimos tres años)

- Sección 3. Situación actual.

Situación actual de la organización

- Sección 4 (Anexo). Objetivos de Desarrollo Sostenible

Alineación a los objetivos de desarrollo sostenible (ODS)

¿Debo capturar todas las secciones del formato de informe anual para que pueda entregarlo por medio de la firma electrónica?

Debe capturar toda la información que le solicita el sistema en las cuatro secciones, incluyendo la denominada Sección 4 (anexo), de lo contrario el sistema no le permitirá enviarlo y obtener su acuse de recibo.

¿Debo presentar el informe anual si no recibí apoyo económico público federal, estatal o municipal?

Sí. El informe anual de actividades integra más preguntas acerca del trabajo realizado con o sin apoyos económicos públicos.

Si no recibí apoyos o estímulos públicos de cualquier tipo, ¿debo presentar el informe anual?



Sí. Todas las OSC con CLUNI están obligadas a presentar su informe anual.

La organización no tuvo actividades, ¿debo presentar el informe anual?

Sí. Hay que considerar que si no tuvo actividades y no tiene información que reportar en cada una de las preguntas del informe, en dicho términos debe responder. Pero si tiene respuesta favorable en alguna de ellas, debe capturar los datos que le solicita el sistema.

¿Debo presentar un informe por cada apoyo o estímulo recibido?

No. Hay que llenar la Sección 1A tantas veces como apoyos y/o estímulos públicos haya recibido, en el entendido de que el informe consta de varias secciones. La sección 2, 3 y 4(anexo), se llenan una sola vez.

¿Se considera estímulo público la reducción de contribuciones locales que recibimos de parte de SAT, por el 3% sobre impuesto de nóminas?

Si. Puede agregarlo como apoyo federal (dependencia Secretaría de Hacienda y Crédito Público y entidad Servicio de Administración Tributaria). Al elegir el tipo ubique la opción Otro.

Si la organización recibió un apoyo del Gobierno de la CDMX o de algún gobierno estatal o municipal en el año que se informa, ¿debo incluirlo en el informe anual?

Sí. En la sección 1 del informe podrá agregar cada uno de ellos, según nivel de gobierno y detallar el tipo y destino del mismo.

Si recibí una beca o apoyo de una Fundación, de otra OSC o de una persona o una empresa, ¿debo incluirlos como apoyo público (sección I del informe anual)?



No. Los apoyos privados no se consideran apoyos públicos, sin embargo, sí se deben contemplar las actividades realizadas con dichos estos apoyos en las secciones 2 y 3 del informe.

¿Es suficiente con capturar el informe anual?

No. Es necesario que sea enviado por medio de la Firma Electrónica del representante legal vigente. El informe anual se considera como presentado una vez que se tiene el acuse de recibo emitido por el sistema.

Si el informe no es enviado con la firma electrónica del representante legal, dicha captura NO tiene validez y no se considera como presentado.

¿El representante legal debe entregar o enviar el informe anual?

Sólo el representante legal puede entregarlo con su Firma Electrónica vigente. No existe la posibilidad de recibirlo de manera impresa.

¿Puedo utilizar la firma electrónica de la persona moral si deseo presentar el informe anual?

No es posible. El sistema sólo permite el firmado electrónico de persona física, en este caso, de representante legal acreditado ante el Registro. De intentarlo, el sistema le marcará error de certificado o de la contraseña.

¿Qué sucede si no entrego el informe anual de mi organización?

Incurriría en una de las infracciones establecidas en la LFFAROSC, motivo por el cual la organización podría ser sujeta de sanción.

Asimismo, esta situación se reflejará en el Buscador de OSC, con lo cual cualquier dependencia pública o



privada, institución u organismo, y ciudadanía en general conocerá de las omisiones de la organización.

Por último, y en caso de no presentar más de dos informes anuales de manera consecutiva, la organización será clasificada como OSC Inactiva.

¿Puedo entregar mi informe anual de manera impresa o llenado a mano o máquina por mensajería?

No. La única forma de presentar el informe anual es por medio de la Firma Electrónica del representante legal vigente y acreditado ante el Registro, para con ello, obtener el acuse de recibo que acredita su entrega.

Verifique que su firma se encuentre vigente antes del mes de enero de cada año, ya que su renovación o trámite ante el SAT lleva tiempos que no están bajo control del Registro Federal de las OSC.

¿Cómo puedo comprobar que entregué el informe anual de la organización?

Una vez que se haga el envío del informe anual por medio de la Firma Electrónica del representante legal vigente y acreditado ante el Registro, el sistema le mostrará la pantalla en donde podrá descargar o imprimir el acuse de recibo.

También puede ingresar al Buscador de OSC en <http://www.sii.gob.mx/portal/>, en donde podrá ubicar a la organización y consultar sus datos. Considere que la información se actualiza a las 48 horas de haberlo presentado.

Si mi organización tiene más de un representante legal, ¿quiénes pueden presentar el Informe Anual?

Cualquiera de los representantes legales de la organización acreditados ante el Registro.



En el caso de la entrega del informe anual por medio de la Firma Electrónica, ¿es necesario que firmen todos los representantes legales?

No. El sistema le dará a elegir el representante legal que desea firme el Informe Anual.

¿Cómo obtengo un comprobante de que entregué el Informe Anual?

Una vez que se haga el envío del informe anual por medio de la Firma Electrónica del representante legal vigente y acreditado ante el Registro, el sistema le mostrará la pantalla en donde podrá descargar o imprimir el acuse de recibo.

¿La Firma Electrónica tiene la misma validez que una firma autógrafa?

Sí. La Firma Electrónica es un instrumento electrónico que le permite realizar transacciones en línea, como si estuviera firmando de manera autógrafa. Sus estándares de seguridad son altamente confiables por lo que es importante que conserve los archivos y contraseña de la Firma Electrónica en un lugar seguro y revise constantemente que se encuentre vigente.

¿Puedo firmar mi informe con la Firma Electrónica de la Organización?

No. El sistema sólo permite el uso de la Firma Electrónica de persona física (representante legal).

¿Puedo tramitar o renovar mi Firma Electrónica ante el Registro?

No. Este es un trámite que deberá realizar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de su entidad federativa. El Registro no es la instancia que pueda brindarle este servicio.



Perdí los archivos de la firma electrónica o ya no están vigentes, ¿cómo puedo presentar el informe anual si no hay citas en el SAT?

Le invitamos a acercarse a los canales de comunicación que ofrece el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el siguiente link [Contacto - Portal de trámites y servicios - SAT](#)

Asimismo, por medio de la siguiente página es posible renovar la firma electrónica. <https://satid.sat.gob.mx/>
Verifique las condiciones y requisitos de uso del SAT.

No he presentado los últimos informes anuales de actividades y me informan que soy una OSC Inactiva, ¿qué puedo hacer para corregir esta situación?

Si el estatus actual de la organización es Inactiva, la única forma de modificar dicho estatus es presentando los informes anuales que adeude. En 48 horas el sistema se actualizará y se mostrará como OSC Activa. Considere que los informes se clasificarán como extemporáneos debido a que no fueron entregados durante el período en tiempo respectivo.

¿Qué significa aparecer como OSC Inactiva en el Buscador de OSC?

El estatus de organización OSC Inactiva se da con motivo de la falta de presentación de por lo menos dos (2) informes anuales de manera consecutiva. Es importante mencionar, que no implica sanción alguna; sino que alerta a las organizaciones sobre una situación en la cual el Registro ha detectado que deben ponerse al corriente con sus obligaciones de información y/o no ha podido contactarlas. Por lo anterior, una organización que ha sido colocada en el estatus de OSC Inactiva, y que desee volver al estatus de organización OSC Activa, sólo tendrá que acercarse a cualquiera de los módulos



del Registro Federal de las OSC lo más pronto posible para actualizar la información respectiva. El procedimiento para reactivarse es sencillo y no implica ningún costo ni penalización adicional para la organización.

¿Si mi organización se encuentra OSC Inactiva puedo utilizar la CLUNI?

Es importante que sepa que el estatus de OSC inactiva no es una sanción, simplemente es una alerta para que la organización se ponga al corriente en su información ante el Registro, pues si desea participar en alguna convocatoria del Gobierno Federal, requerirá que la información se encuentre actualizada.

¿Cuánto tiempo tiene de vigencia la CLUNI?

La CLUNI no tiene vigencia.

Si recibí un apoyo del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), ¿en dónde la localizo?

En la sección 1A del informe, cuando le solicite la dependencia, debe buscar y elegir la opción "Entidades no sectorizadas". Posteriormente, en el catálogo de entidad podrá ubicar al Instituto Nacional de las Mujeres.

¿Si estamos al corriente en la presentación del informe anual 2018 y 2019, tenemos que volver a llenar los campos de la sección 2 (trayectoria histórica..) relacionados con esos años? o solamente deberemos llenar la información de 2020?

Sólo debe capturar la información del año del informe anual que presenta. Si fuera el 2020, sólo debe agregar la información de dicho año.

¿Con la pandemia como comprobar el informe?



Si por comprobar el informe se refiere a entregar evidencia, le informamos que no se solicita, ya que el informe anual de actividades, se presenta bajo protesta de decir verdad. Sólo debe incorporar lo realizado durante el 2020.

¿Qué sucede si no se han recibido recursos económicos de las dependencias nacionales (federal, estatal o municipal), pero si se tienen acciones realizadas?

Debe responder en ese sentido. La sección 1, 2, 3 y 4 pueden responderse sin problema. La única sección que no se llenaría sería la 1A (de los apoyos públicos).

Si mi organización trabajo con gobiernos o entidades públicas o privadas en el extranjero, ¿debo informarlo?

Si, en la sección 2 y 3 del informe podrá verter dicha información.

Si sólo recibí apoyos de privados (personas físicas o morales), ¿debo informarlo?

Por supuesto, en las secciones 2 y 3 podrá plasmar el trabajo realizado. Ya sea que haya recibido o no recursos económicos de ellos.

¿Cuál es la contraseña para ingresar al sistema y capturar el informe anual?

La contraseña es el número de folio con guiones, el cual viene en la Constancia de Inscripción que se le entregó o descargó el representante legal de la organización.
Ejemplo 19-09-1-0000

El convenio de servicio social con las instituciones públicas ¿en qué rubro se coloca?

Primero ubique el nivel de gobierno, dependencia y entidad (según el caso), elija el tipo de apoyo Convenios y describa lo que corresponda.



Si recibo donación de libros por parte de la secretaría de cultura de la ciudad de México, ¿cómo lo integro?

Sería un apoyo estatal de tipo especie

Si hubo un cambio de representante legal en la organización, ¿él debe firmar el informe?

Si es el representante legal vigente, él debe presentarlo. Consulte los requisitos para llevar a cabo el trámite de modificación o actualización de datos: <http://www.corresponsabilidad.gob.mx/?p=482bd57ea95bb42cc15c82d63af42ea9&idContenido=7y>

En el año 2020 fuimos seleccionados para realizar un proyecto con el INE. ¿Este recurso debe reportarse en 2020, a pesar de que se implementará y tendrá resultados en 2021?

Considerando que el INE es un organismo autónomo [esto significa que no es parte de la Administración Pública Federal (APF)] y no forma parte del gobierno federal, no aplica informarlo como apoyo o estímulo público (sección 1A), sin embargo, las actividades realizadas con dicho apoyo económico, si entran en varias de las preguntas de la sección 2 y 3.

Ahora bien, considerando que aún no realiza actividades, podrá responder lo que tenga hasta el momento en dichas secciones y, antes del 31 de diciembre de 2021, presentar un informe anual 2020 complementario para capturar todas las actividades implementadas y desarrolladas.

La pregunta es en cuanto la pestaña de situación actual (sección 2 del formato del informe). Tengo confusión entre el punto 5 y el 7. ¿Cuál es la diferencia entre colaboradores y personal remunerado?



Como colaborador entendemos a la persona que trabaja o realiza actividades dentro o fuera para la organización de manera permanente o temporal durante el año que informa, el o la cual lo realiza con o sin remuneración monetaria alguna. Asimismo, pueden estar o no dentro del acta y/o estatutos de la organización.

El personal remunerado forma parte de los colaboradores, pues al realizar sus tareas de manera interna o externa a la organización, posibilitan a ésta el cumplimiento de su objeto social y/o tareas de gestión interna. Un ejemplo de ello, serían las personas que llevan a cabo las actividades contables, que por lo general, son externos y reciben un pago por sus servicios.

Mi organización obtuvo su CLUNI en 2020, ¿debo presentar también los informes de 2018 y 2019?

No. La organización deberá presentar el o los informes a partir de obtener la CLUNI; es decir, si la organización obtuvo su registro en 2020, deberá presentar el informe anual 2020.

Somos una AC relativamente nueva, tenemos CLUNI desde 2019 y somos donataria autorizada desde diciembre de ese año, pero nunca hemos recibido recurso público, ni privado y no presente informe de 2019, ¿aún la puedo presentar?

El informe anual se presenta haya recibido o no recibido apoyo público. Le invitamos a regularizar su situación y entregarlos a la brevedad posible.

¿Se pueden subir fotos o documentos como evidencia?

No. El informe anual no solicita o requiere documentación como evidencia (incluye fotos o similares).



¿Cómo doy de baja un representante para que no aparezca en la página de Corresponsabilidad?

Debe realizar un trámite de modificación o actualización de datos. Revise los requisitos en <http://www.corresponsabilidad.gob.mx/?p=482bd57ea95bb42cc15c82d63af42ea9&idContenido=7y>

Desde el año pasado (2020) no dio citas el SAT por la pandemia del Covid 19 y continua sin citas, en caso de que el representante legal no cuente con su firma electrónica, por alguna causa, ¿qué puede hacer? porque hay organizaciones que nosotros ayudamos en el llenado de su informe y están en ese caso.

Por medio de la siguiente página es posible renovar la firma electrónica. <https://satid.sat.gob.mx/> **Verifique las condiciones y requisitos de uso del SAT.**

Nuestra organización está trabajando con organizaciones en España y la Universidad del rey Juan Carlos, ¿también entraría en el apartado 2 y 3 del informe?

Efectivamente, puede llenar la sección 2 y 3.

¿Dónde puedo conocer la agenda 2020 para los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)?

Puede realizar una búsqueda sencilla en cualquier navegador web utilizando la palabra Agenda 2030 o en el siguiente link <https://www.gob.mx/agenda2030>

FINBIS (Fondo para la Inclusión y Bienestar Social) nos dio un apoyo en 2020, ¿es considerado como apoyo del gobierno?

Sí, porque el Fondo para la Inclusión y Bienestar Social (FINBIS), es gestionado por la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social (SIBISO) de la Ciudad de México, lo cual lo clasifica como apoyo público estatal.



Mi pregunta es en relación con las capacitaciones a las que se ha asistido virtualmente de INDESOL durante 2020 por la pandemia, ¿las podemos considerar como apoyo público para incluir en la Sección 1A del informe anual?

Si, del tipo capacitación a distancia.

En la parte donde se menciona la cantidad del estímulo que recibimos puse la cantidad con centavos, no me dejó, me la ponía como si hubiéramos recibido millones ¿la cantidad la puedo poner sin centavos?

Si, de hecho el sistema no acepta centavos.

Nosotros recibimos un apoyo "Contingencia Covid-19 Jalisco" ¿Debemos de poner este apoyo o no?

Si, sería considerado un apoyo público estatal.

¿Existe algún formato que podamos llenar y luego vaciar para omitir lo más posible errores a la hora de llenado?

Puede apoyarse de nuestro documento de trabajo, el cual es la versión del formato en Word, ahí podrá conocer las preguntas y avanzar en su captura (sólo considere que no incluye los catálogos)

¿Existen auditorías de Indesol para verificar los datos presentados en el informe de actividades?

No existe auditoría, ya que el INDESOL no es una instancia fiscalizadora.

Solo en caso de que la organización sea requerida por el SAT para exhibir la Constancia de Acreditación de Actividades, para el trámite de donataria autorizada, la organización podrá solicitar al INDESOL la citada Constancia en materia de Desarrollo Social o Asistencia Social, y uno de los requisitos de trámite es la aportación de evidencias que sustenten las Actividades informadas.



Obtuvimos recursos de la Agencia Americana para el Desarrollo en ese caso no entra en apoyo de la federación, estatal ni municipal. ¿Donde entra?

Puede incorporar el trabajo realizado en la sección 2 y 3. En relación a los recursos en la sección 3 pregunta 10 acerca de los ingresos podrá darle su porcentaje.

¿Qué navegador me permite firmar electrónicamente el informe anual sin contratiempos?

Preferentemente Mozilla Firefox

¿Puedo utilizar cualquier equipo de cómputo para el llenado en línea de mi informe anual?

Sólo Computadora Personal (PC) con Windows. No funciona correctamente con Mac OS (sistema operativo de Mac).

¿Los fondos recibidos por CONACYT se consideran fondos públicos? Debido a que es un organismo descentralizado del gobierno. Sí es así, ¿Bajo qué dependencia es?

Si se consideran fondos públicos, motivo por el cual si recibió deberá reportarlo como apoyo público federal, eligiendo como Dependencia: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y como Entidad: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Ya intenté renovar mi firma en la página que me recomendaron del SAT (<https://satid.sat.gob.mx/>), pero no puedo, ¿existe otra forma de entregar el informe?, ¿puedo imprimir el informe y entregarlo con mi firma autógrafa?, les pido que me ayuden o que alternativas tengo.

Estimado representante legal, le informamos que sólo es posible entregar el informe anual con firma electrónica.



Hasta el año 2015 existió la posibilidad de recibir los informes anuales de manera impresa, sin embargo, esta forma de operar tenía un gran impacto en aquellas organizaciones de la sociedad civil lejos de las capitales de los estados, teniendo que disponer de pagos en transporte, comidas y hasta hospedaje.

Con la implementación de la entrega del informe con firma electrónica se eliminaron todos los costos de traslado, la impresión o fotocopias de documentos, alimentos, etc., lo cual le ahorro a las organizaciones desde ese entonces gastos innecesarios.

Desde el 2015, el Sistema de Información del Registro Federal de las OSC (SIRFOSC), ha ofrecido a las organizaciones trámites 100% en línea, lo cual ha permitido continuar con su operación de manera casi normal (a distancia) desde que comenzó la pandemia ocasionada por el virus denominado SARS-Cov2 (Covid 19). De esta manera, le informamos que dicho sistema no cuenta con la posibilidad de recibir documentación impresa (con firma autógrafa) y generar el acuse de recibo correspondiente, lo cual comprueba su entrega.

Es importante señalar, que el Registro Federal de las OSC no es la instancia para revisar y dar solución a situaciones que se presentan con la firma electrónica, ya que esto corresponde directamente a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En la medida de nuestras posibilidades hemos difundido las alternativas para la renovación de la firma vía internet (<https://satid.sat.gob.mx/>), siempre y cuando tengan menos de un año de vencidas y cumplan con los requerimientos que solicita dicha instancia.

Por lo anterior, les invitamos a continuar insistiendo en los canales de comunicación que el SAT ofrece, y,



asimismo, invitarles a presentar el informe anual en cuanto tengan su firma actualizada o vigente.

¿Tienes problemas con el firmado electrónico?

Verifique primero:

- Que el certificado y la llave privada se encuentren vigentes. Para constatarlo puede ingresar a la siguiente liga: Validación de Firma Electrónica Avanzada (FIEL) (sat.gob.mx)
- El RFC del o la representante legal se encuentren completos con la homoclave.

Tengo problemas técnicos con el sistema, ¿Cómo me pueden ayudar?

A través de un correo electrónico a apoyoindesol@gmail.com, proporcionémos algunos datos como RFC y nombre de la organización, datos de contacto y pantalla o imagen del problema, así como una breve descripción. Considere que todo reporte debe ser enviado con el correo electrónico dado de alta por la organización ante el Registro.